

BASES DE LICITACIÓN

PROYECTO "MEJORAMIENTO CARRETERA PAVIMENTACIÓN, DEL CASERÍO EL CEMENTERIO ALDEA CAMUL, A ALDEA TUISCAP, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO".

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, ha tomado la decisión de llevar a cabo la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CARRETERA PAVIMENTACIÓN, DEL CASERÍO EL CEMENTERIO ALDEA CAMUL, A ALDEA TUISCAP, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO", esto con el objeto de mejorar las vías de acceso a las comunidades del municipio, mejorando así la infraestructura vial.

BASE LEGAL

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Número 9-2015 Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, el Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. OBJETO:

Llevar a cabo la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CARRETERA PAVIMENTACIÓN, DEL CASERÍO EL CEMENTERIO ALDEA CAMUL, A ALDEA TUISCAP, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO"

2. CONVOCATORIA A OFERTAR:

La Municipalidad de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, a través de la Junta de Licitación efectúa la correspondiente invitación a los proveedores interesados en participar en el concurso público de licitación, denominado MEJORAMIENTO CARRETERA PAVIMENTACIÓN, DEL CASERÍO EL CEMENTERIO ALDEA CAMUL, A ALDEA TUISCAP, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO, de conformidad con lo que establece la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y SU REGLAMENTO, para lo cual deben acceder a la página Web, www.guatecompras.gt.gob.

3. ACTIVIDAD COMERCIAL:

Los oferentes deberán estar legalmente establecidos y dedicarse en forma permanente a la Construcción de proyectos de infraestructura.

4. ACLARACIONES:

4.1 Los oferentes podrán solicitar por medio del sistema Guatecompras o por escrito a la Junta de Licitación de la Municipalidad de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, las aclaraciones que estimen pertinentes dentro del plazo comprendido en la fecha de publicación y de presentación de ofertas. La Junta de Cotización aclarará a todos los oferentes por medio del sistema Guatecompras.

4.2 La entidad contratante no aceptará fluctuación de precios, o se reserva el derecho de aceptar la fluctuación de precios, toda vez que los bienes, servicios y suministros a los que se refiere las presentes bases no son de alta demanda y por lo tanto no están sujetos a los rangos de tolerancia de fluctuación de precios, para lo cual únicamente se aceptará lo establecido en los artículos 6 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6,7 y 9, del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

5. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

5.1 Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado con indicación de su contenido, nombre comercial y dirección del oferente, el día y hora que se establezca en el sistema Guatecompras, período que incluye el proyecto de bases, en la oficina de secretaría municipal, ubicada en el edificio municipal, siempre y cuando el tiempo de publicación del proyecto de bases, sea de los tres días

establecidos, si en caso surgiera algún contratiempo, el período de entrega de ofertas aumentará, los días que sean concedidos. La oferta deberá ser entregada a la Junta de Licitación de la Municipalidad de san juan Atitán conforme las presentes bases.

5.2 No se acepta la o las ofertas que se presenten fuera de hora y fecha indicada de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado. (30 minutos después de la hora señalada para la recepción de ofertas).

6. **EL PROYECTO CONSISTE EN:** El proyecto consiste en mejorar las condiciones del tramo de carretera del Caserío el Cementerio a la aldea Tuiscap del municipio de San Juan Atitán, mediante la pavimentación de 5,812.57 metros cuadrados de carretera. A continuación el detalle de las actividades a realizar: -----

1,133.07	Metros lineales de replanteo topográfico.
295.54	Metros cúbicos de ampliación de carreteas (L=246.13ml)
6,158.24	Metros cuadrados de cajuela y conformación de sub rasante
06	Metros lineales de alcantarilla de metal corrugado de 36"
1	Caja y cabezal para drenaje transversal.
5,812.57	Metros cuadrados de base material granular, espesor =10 centímetros.
5,812.57	Metros cuadrados de pavimento rígido espesor =20 centímetros.
2,804	Metros lineales de juntas de dilatación.
1,851.13	Metros lineales de bordillo de concreto armado 10x45 centímetros.
401.41	Metros lineales de cuneta revestida, ancho 40 centímetros.
13.53	Metros cúbicos de muro de contención No 1 (L=12).
28.53	Metros cúbicos de muro de contención No. 2 (L=7m).
5,812.57	Metros cuadrados de limpieza final en el área del proyecto.

Todos los trabajos se realizarán tal como está diseñado en los planos y especificaciones técnicas de la obra. Tomando en cuenta las recomendaciones y observaciones del ente rector como también del supervisor de obras municipales.

7. PLAZO CONTRACTUAL:

PLAZO CONTRACTUAL: El plazo inicia a partir de la notificación de la aprobación del correspondiente contrato y tendrá vigencia de conformidad con lo que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado Artículos 47,50.

8. CONDICIONES:

8.1 Las presentes bases se establecen de conformidad con el Artículo 19 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado. Así como lo establecido en el **TÍTULO III CAPÍTULO ÚNICO RÉGIMENES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, contenido en el Acuerdo Gubernativo

Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás Leyes, Reglamentos, Normas o disposiciones legales aplicables en la República de Guatemala.

- 8.2 Para la correcta aplicación de los instrumentos legales citados en las presentes bases, deberán utilizarse las definiciones establecidas en el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en forma supletoria la terminología que forma parte de los documentos de las presentes bases.
- 8.3 La oferta deberá referirse y sujetarse a las condiciones establecidas en estas bases y la presentación de la oferta constituirá evidencia que el oferente las estudió completamente, lo que ha permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo que se ha requerido para poder cualificar y cuantificar la calidad y la cantidad de lo consignado en su respectiva oferta, determinar el precio y presentar la oferta sin apartarse de las especificaciones solicitadas. En ningún caso se admitirá en la oferta condiciones que modifiquen o tergiversen estos documentos.
- 8.4 Las ofertas recibidas en respuesta a esta solicitud no serán devueltas, el original y la copia quedarán en poder de la Junta de Licitación para ser incorporadas a los expedientes respectivos.
- 8.5 La Junta de Licitación la Municipalidad de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, se reserva el derecho y la facultad de confirmar y verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrarse falsedad, la Junta de Licitación eliminará la oferta y la trasladará a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Juan Atitán para las acciones administrativas, civiles y penales establecidas por las Leyes de la República de Guatemala.
- 8.6 El Contrato que deba suscribirse se someterá a las Leyes Guatemaltecas en especial a Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, y cualquier otra Ley aplicable al proceso de contratación.
- 8.7 La Junta de Licitación rechazará sin responsabilidad de su parte las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las presentes bases, o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del municipio de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango. (Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado).
- 8.8 La oferta que se adjudique, así como estos documentos, formarán parte integral del contrato que se suscriba.
- 8.9 Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar legalización de los documentos expedidos en el extranjero que haya incluido en su oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial, si así fuera el caso.
- 8.10 Salvo lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, los gastos en que incurra el oferente para la preparación y la presentación de su oferta, será a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual no se reconocerá suma alguna, ni se efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- 8.11 La Municipalidad de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, a través de la autoridad correspondiente, podrá prescindir de la negociación en cualquier fase, previo a la suscripción del contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 8.12 El oferente adjudicado no podrá ceder, vender, traspasar a tercero ni disponer en cualquier otra forma los derechos adquiridos mediante el contrato que se suscriba. Tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder, transferir o disponer en cualquier forma total o parcial de los derechos que le otorgue el contrato bajo la pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de la Municipalidad de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango.
- 8.13 **LO RELATIVO AL COHECHO:** El Contratista debe conocer las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III de título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República Código Penal.

9. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES Y LA OFERTA:

9.1. Requisitos fundamentales:

- 9.1.1 Par participar en dentro del concurso de Licitación, las personas individuales o jurídicas, deberán estar inscritas en el Registro de Precalificados de obras del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, contar con la capacidad económica anual mayor a la categoría " F " según la clasificación que hace el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda según Circular 21-2017, descrita en el ADDENDUM No. 1 MEMO-CIRCULAR 25-20016.
- 9.1.2 El oferente debe cumplir con todo lo establecido en las bases.
- 9.1.3 El oferente debe comprometerse a utilizar los servicios de profesionales colegiados para que intervengan en la ejecución técnica de las obras y representan a la persona individual o jurídica con quien se contrate.
- 9.1.4 Los siguientes documentos son requisitos fundamentales y deberán incluirse en la oferta en la fecha y hora establecida en el numeral 5 de estas bases, de lo contrario la oferta será rechazada. (Artículo 30 de Decreto Número 57-92 del Congreso de la República).
- 9.1.5 Formulario oficial de modelo de presentación de oferta: El formulario forma parte de las presentes bases y puede solicitarse directamente a la Junta de Cotización de la Municipalidad ubicada en el edificio Municipal de la Municipalidad de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, debiéndose tener en cuenta las siguientes reglas:
- 9.1.5.1 Presentado en original y una copia legible, firmado por el oferente o representante legal en donde se lee hecha por, indicando el precio y el valor total en quetzales.
- 9.1.5.2 Se deberá indicar por escrito a máquina o de forma magnética, en la esquina superior derecha del formulario, cuál es el original y duplicado.
- 9.1.5.3 Si existe diferencia entre lo escrito en número con lo escrito en letras, se considerará como válido lo escrito en letras.
- 9.1.5.4 Si existe diferencia entre el original de la documentación presentada y su copia, para todo efecto se considerará como válido el original.
- 9.1.6 El precio de la oferta debe ser fijo e invariable, e incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 27-97 Ley del Impuesto al Valor Agregado, sus reformas, y otros impuesto y todas aquellas erogaciones que conlleve el servicio (Artículos 38, 39 y 40 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República).
- 9.1.7 En cualquier caso la Junta de Cotización de la Municipalidad podrá solicita a los oferentes las aclaraciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10 y 27 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República.
- 9.1.8 Características detalladas de lo que se oferta y cualquier información adicional que facilite su evaluación, deberá ser presentada junto a la misma.

9.2 Fotocopia de documentos, debidamente legalizados e individualizados:

- 9.2.1 Carta de presentación de oferta firmada por representante legal de la empresa oferente (Artículo 9, 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- 9.2.2 Constancia de visita de campo firmado por el COCODE de la comunidad donde se llevará a cabo el proyecto.
- 9.2.3 Cuadro de cantidades estimadas de trabajo.
- 9.2.4 Integración de costos consignado en el formulario autorizado por la Municipalidad.

- 9.2.5 Constancia de representación legal de la empresa oferente.
- 9.2.6 Copia de la patente de comercio de empresa mercantil o sociedad, (Dedicada al giro comercial afín al objeto de las presentes bases).
- 9.2.7 Acta Notarial de declaración Jurada en original en la que indique que el oferente no es deudor moroso del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 numeral 10 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República.
- 9.2.8 Acta Notarial de declaración Jurada, en original, en la que conste que el oferente no está comprendido en ninguna de las disposiciones que establecen los Artículos 26 y 80 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República.
- 9.2.9 Acta Notarial de declaración jurada en original, en donde conste que el oferente cumple con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República.
- 9.2.10 Acta Notarial de declaración Jurada en original en la que conste que el oferente no tiene cuentas pendiente con la entidad a la que se refiere el Artículo 1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República.
- 9.2.11 Fianza de Sostenerimiento de oferta por el cinco por ciento (5%), del valor total de la oferta. (Artículo 64 de la Ley de Contrataciones de Estado.
- 9.2.12 Constancia de precalificado de obras, extendido por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda. (Artículos 71, 76 y 78 de la Ley de Contrataciones del Estado, y Artículo 28 del Decreto Número 9-2015 Del Congreso de la República).
- 9.2.13 Constancia Anual de precalificación Específica para proyectos actualizada, con las siguientes especialidades:
 - A. 1 EXCAVACIONES.
 - B. 2 MOVIMIENTO DE TIERRAS.
 - C. 4 ESTRUCTURAS DE DRENAJES PARA OBRAS VIALES.
 - D. 24.14 PAVIMENTO RÍGIDO.
 - E. 24.25 CUNETAS.
 - F. 24.41 MUROS DE CONTENCIÓN.
 - G. 24.70 MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA PREPARACIÓN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN.
- 9.2.14 Copia del último recibo de pago del Impuesto al Valor Agregado IVA, sellado por el Banco.
- 9.2.15 Copia del Recibo de pago del Impuesto Sobre la Renta y su equivalencia del último trimestre, sellado por el banco.
- 9.2.16 Copia del último recibo de pago presentado ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- 9.2.17 Copia de NIT, de la empresa oferente.
- 9.2.18 Fotocopia del DPI, del representante legal de la empresa oferente.
- 9.2.19 Fotocopia de la inscripción de la empresa ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, como patrono.
- 9.2.20 Constancia de estar inscrito ante el Registro de Proveedores del Estado.
- 9.2.21 Fotocopia de la Escritura de Constitución de la sociedad y sus modificaciones (Inscrito en el Registro Mercantil), según corresponda.
- 9.2.22 Acta de nombramiento del representante legal de la empresa oferente, inscrito en el Registro Mercantil.
- 9.2.23 Vigencia de precalificado, para el año dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.
- 9.2.24 Certificación emitida por Contador Público y Auditor, colegiado, de los Estados Financieros de la empresa oferente de los últimos tres años.
- 9.2.25 Acta Notarial de Declaración Jurada en original, en donde conste que toda la información proporcionada por el oferente está debidamente actualizada en el Ministerio de Finanzas Públicas, y la misma es de fácil acceso.
- 9.2.26 Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, la cual deberá contener la siguiente información: Identificación del Cuentahabiente, tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria, promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee, tiempo de manejo de la cuenta, clase de cuentahabiente, determinación si posee créditos, saldo deudor, clasificación o categoría del deudor, de conformidad con la normativa correspondiente.
- 9.2.27 Declaración Jurada en original sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a

través de la Dirección de Normativa de contrataciones y Adquisiciones del Estado, emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.

- 9.2.28 Constancia de colegiado, actualizada, en original, sin perforaciones, del ingeniero responsable de la supervisión del proyecto,
- 10 Solvencia Fiscal de la empresa oferente, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria.
- 11 Curriculum Vitae, de la empresa oferente, así como de su Administrador.

9.3 Requisitos no fundamentales:

- 9.3.1 Los requisitos no fundamentales para la presentación de la oferta deberán ser satisfechos en la propia oferta o dentro del plazo que fije la Junta de Cotización, de lo contrario la negociación no podrá ser adjudicada.
- 9.3.2 Cualquier información adicional relacionada con los materiales que se consignen en la oferta, tales como folletos, manuales y otros que el oferente considere útil para auxiliar a la Junta, en el momento de la calificación de la oferta.

10 FORMALIDAD DE LA OFERTA:

- 10.1 Debe ser presentada en dos plicas, original y copia legible.
- 10.2 Debe ser presentada en Idioma Español.
- 10.3 Expresada en quetzales.
- 10.4 Presentarse en forma ordenada, debidamente foliada incluyendo el índice, de tal forma que sea posible su análisis y consulta de manera ágil, sin lugar a duda o contradicciones.
- 10.5 Debe presentarse de forma electrónica en formato Excel 97-2003, grabada en CD, o memoria USB.
- 10.6 No debe contener enmiendas, borradores, pues esto podrá implicar su rechazo.
- 10.7 No se aceptarán ofertas presentadas por fax o enviadas por correo electrónico.
- 10.8 De conformidad con el Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, solamente podrá presentar una sola oferta.
- 10.9 La Junta de Cotización podrá rechazar, sin responsabilidad alguna, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, las ofertas no legibles o que dieran lugar a duda sobre su interpretación.
- 10.10 La Junta de Licitación, rechazará sin responsabilidad alguna, las ofertas, si se determinara que se ha incurrido en el delito de colusión, o si se determinare que la empresa oferente consigna en documentos domicilio inexistente. (Artículo 25 de la Ley de contrataciones del Estado).

11 GARANTÍAS.

Las garantías deberán formalizarse mediante fianza extendidas a favor de la Municipalidad de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, emitida por una entidad financiera debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las garantías deben ser presentadas sin perforaciones.

- 11.1 Garantía de Sostenimiento de Oferta. (Artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado).

La garantía de sostenimiento de oferta deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días y deberá constituirse por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta, esta garantía está vigente desde la fecha de apertura de plicas hasta la fecha de aprobación de la adjudicación.

La Municipalidad de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, procederá a ejecutar la garantía de sostenimiento de oferta cuando se susciten o consideren las siguientes circunstancias:

- A. Si el oferente no sostiene su oferta.

- B. Si el adjudicatario no concurre a suscribir contrato respectivo dentro del plazo que determina el Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- C. Si habiéndose suscrito contrato, no se presenta la garantía de Cumplimiento, conforme lo establece el numeral 11.2 de las presentes bases.

11.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato. (Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado).

Dentro de los diez (10) días después de suscribir el contrato respectivo el adjudicatario deberá presentar una fianza de cumplimiento por la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato suscrito. La Fianza deberá ser formalizada mediante póliza emitida por una entidad financiera debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera. La garantía de cumplimiento de contrato deberá constituirse por el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato suscrito y estará vigente durante el plazo contractual, incluyendo el plazo prorrogado su lo hubiera. Son causas de incumplimiento las siguientes: En caso que el contratista varíe la calidad o cantidad del bien adquirido, sin autorización escrita de la Municipalidad. No cumplir con cualquiera de las cláusulas del contrato o no atender a los requerimientos que se hagan por parte de la municipalidad. Si el contratista incumpliera en la totalidad o en parte con sus obligaciones contractuales, en estos casos la aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato podrá ser total o parcial en función del incumplimiento que se haya suscitado y sobre la base del incumplimiento o variación en calidad o cantidad, dará motivo para que el contratista se sancione de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.3 Garantía de Anticipo. (Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado).

Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización.

11.4 Garantía de Conservación de obra o de calidad o de funcionamiento. (Artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado).

El Contratista responderá por la conservación de la obra, fianza, hipoteca o prenda, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministro, deberá otorgarse garantía de calidad o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad o funcionamiento deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

11.5 Garantía de Saldos deudores. (Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado).

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza a favor de la Municipalidad, por el equivalente del cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

Las garantías a las que se refiere las presentes bases, están sujetas a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República.

12 RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:

El retraso en la entrega del proyecto por causas imputables al contratista, se sancionará con una multa por cada día de atraso, equivalente al cinco por millar (5 ‰) del monto de los trabajos, servicios, bienes

y suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente. (Artículo 16 del Decreto Número 46-2016 del Congreso de la República, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado).

13 APERTURA-DE PLICAS:

Como prueba de entrega de la oferta que pueda necesitar el oferente, la Junta de Licitación sellará, fechará y firmará una copia de la carta de presentación de cada oferta. La apertura de la plica se efectuará en acto público con participación de los oferentes que estén presentes quienes deberán identificarse plenamente; de lo actuado se suscribirá acta. Se dejará constancia básicamente del nombre de la empresa oferente, nombre del representante legal o apoderado de la empresa, número de precalificado de obra, precio ofertado y dirección de la empresa oferente.

14 ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:

El criterio de calificación de la oferta será con base en calidad, precio, manufactura, características, capacidad, medidas de seguridad y demás condiciones establecidas en las presentes bases.

Análisis de las ofertas.

Previo a la calificación, la Junta de Licitación analizará las ofertas, para determinar que cumplan con todos los requisitos establecidos en los documentos. En caso de que la Junta de Licitación conforme lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, determine que el precio ofertado por cualquiera de las empresas no se ajuste a los valores del mercado o no es conveniente a los intereses del Estado, podrá rechazar la oferta. De igual manera rechazará las ofertas de empresas con antecedentes de incumplimiento o mala calidad en la prestación de los servicios.

15 CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

15.1 Calidad de los bienes y servicios.

Se deberá indicar marcas y calidad de los materiales a utilizar. Para la calificación de la calidad, la Junta de LICITACIÓN analizará la propuesta técnica, tomando en consideración los certificados de calidad y otros comprobantes de la calidad de los materiales a utilizar, dando un puntaje que oscila entre cero a veinticinco (25) puntos, quedando a discreción de la Junta solicitar apoyo de un técnico experto en la materia, para obtener mayor objetividad en la calificación de la oferta si lo consideran necesario.

15.2 Precio.

En los formularios de licitación deberá indicarse el precio unitario del proyecto: PROYECTO "MEJORAMIENTO CARRETERA PAVIMENTACIÓN, DEL CASERÍO EL CEMENTERIO ALDEA CAMUL, A ALDEA TUISCAP, SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO", así como la integración del resumen de costos. La oferta que presente el precio total que se aproxime, previo a establecer el precio oficial, el cual debe ser establecido por la Junta de Licitaciones, habiéndose aproximado y habiendo constituido el compromiso mediante Acta Notarial, en la que se compromete terminar el proyecto con sus propios recursos económicos, si hubiera algún atraso en la asignación de recursos, tendrá 35 puntos; la oferta que ocupe el segundo lugar 30 puntos, el tercer lugar y el resto de ofertas, tendrán un puntaje de 25 puntos, (Capítulo I, artículo 28 Ley de Contrataciones del Estado).

15.3 Plazo de entrega del proyecto.

La oferta que ofrezca el tiempo de entrega del proyecto que más se aproxime al plazo estimado por la junta de LICITACION tendrá 10 puntos, las demás obtendrán una calificación de 3 puntos cada una. Para el efecto deberá presentar cronograma de ejecución física y financiera.

15.4 Presentación de documentos.

En la presentación de la oferta se deberá incluir toda la documentación de soporte legal de la empresa, tomando en consideración lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y requerimientos que se incluyen en las bases se dará una calificación de acuerdo al listado de evaluación, si la documentación está de acuerdo al listado de requerimientos se podrá dar un puntaje de hasta quince (15) puntos.

15.5 Experiencia.

La Junta de Licitaciones de la Municipalidad, evaluará el Curriculum Vitae de cada una de las empresas, y asignará la puntuación teniendo en cuenta la especialidad y capacidad económica y credibilidad de la misma. El punteo no debe exceder de quince (15) puntos.

15.6 Adjudicación.

La junta de Licitación de la Municipalidad adjudicará al oferente que habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos de estos documento obtenga el mayor punteo, habiendo calificado de conformidad con los criterios definidos en el numeral 14 de las presentes bases (Análisis y Calificación de las ofertas).

Las decisiones de la Junta de Licitación en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil, a la recepción de ofertas, procederá a analizar y evaluar las ofertas y llevar a cabo la adjudicación correspondiente.

Dentro del plazo de tres (3) días de dictamen de la resolución, la junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes. (Artículo 35) de la Ley de Contrataciones del Estado).

La Junta de Licitación procederá a hacer del conocimiento de la Autoridad superior correspondiente, los documentos en los cuales se haga constar lo actuado, dentro del plazo de dos (2) días siguientes en que quede firme lo resuelto. (Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado), reformado por el Artículo 7 del Decreto Número 27-2009 del Congreso de la República, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado.

16 INSEPECCIÓN Y RECEPCIÓN FINAL:

La recepción del proyecto objeto de las presentes bases la realizará la Comisión Receptora y Liquidadora, quienes tendrán el compromiso de verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 55, 56 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado.

17 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, a través de la Tesorería de la Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango, mediante la presentación de la factura correspondiente, a través de comprobante único de registro (CUR), o por medio de acreditamiento electrónico a cuenta monetaria de cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional, debidamente registrado por el contratista en la Tesorería Nacional.

18 CASOS NO PREVISTOS:

Todo lo relacionado a los casos no previstos lo resolverá la autoridad correspondiente o en algunos caso por personal de las oficinas Técnicas y Profesionales, según la naturaleza del caso, principalmente en forma conciliatoria, y si esto no fuere posible, la cuestión a dilucidar se someterá a jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y otras Leyes y normativa afines a la Adquisición de bienes y servicios del sector público.

19 IDONIEDAD DE LA JUNTA DE COTIZACIONES:

19.1 Perfil de los integrantes de la Junta de Cotizaciones y Licitaciones.

19.1.1 Integrante de la Junta de Cotizaciones.

Nombre: Ana Micaela Aguilar Vicente.

DPI-CUI: 2295 24036 1316

Dirección: San Juan Atitán, Huehuetenango.

Grado académico:

Maestra de Educación Primaria.

Diplomados:

- A. Diplomado en Contrataciones Públicas a Nivel Universitario, Universidad Rafael Landívar, Campus Huehuetenango.
- B. Diplomado en "Orientación a Nuevas Administraciones 2016" impartido por PLANAFOM, ANAM.
- C. Diploma de participación, en capacitación, "Competencias y procesos de las Junta de Cotización y Licitación de la Municipalidad y las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado".

Experiencia laboral:

- A. Maestra de grado en la institución denominada WORDL VISION 2011-2012.
- B. Receptor pagador: Banco de Desarrollo Rural, S.A. San Juan Atitán, Huehuetenango.
- C. Oficial de la Oficina Municipal de la Mujer, Municipalidad de San Juan Atitán.
- D. Oficial de la Dirección Municipal de Planificación, Municipalidad de San Juan Atitán.

19.1.2 Integrante de la Junta de Cotizaciones.

Nombre: Cristóbal Sales Díaz.

DPI-CUI: 2295 24036 1316

Dirección: San Juan Atitán, Huehuetenango.

Grado Académico: Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural.

Diplomados:

- A. Diploma de participación en "Intercambio Concejos Municipales de la Juventud de Quetzaltenango y Huehuetenango".
- B. "Diplomado en Contrataciones Públicas a Nivel Universitario" impartido por la Universidad Rafael Landívar.
- C. Diploma de participación en "Capacitación sobre competencias de las Juntas de Cotización y Licitación de la Municipalidad y las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado" impartida por la ANAM.

19.1.3 Integrante de la Junta de Cotizaciones.

Nombre: José Otoniel Jacinto Hernández.

DPI-CUI: 2450 64850 1316.

Dirección: San Juan Atitán, Huehuetenango.

Grado Académico:

- A. Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural.
- B. Estudiante del sexto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y sociales.

Diplomados:

- A. "Diplomado en Contrataciones Públicas a Nivel Universitario", impartido por la Universidad Rafael Landívar.
- B. Diploma de participación en "Capacitación sobre competencias de las Juntas de Cotización y Licitación de la Municipalidad y las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado" impartida por la ANAM.
- C. Diploma de participación en la "Conferencia de Derecho Penal y Procesal penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Huehuetenango", Impartido por la Universidad Mariano Gálvez.

19.1.4 Integrante de la Junta de Cotizaciones y Licitaciones.

Nombre: Bayron Fernando Godínez Martín.

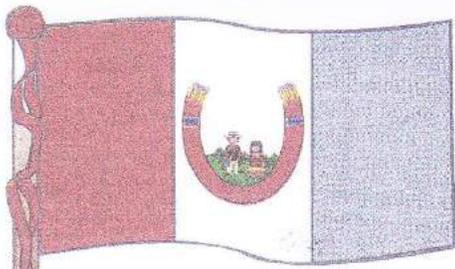
DPI-CUI: 1866 25855 1316.

Dirección: San Juan Atitán, Huehuetenango.

Grado Académico: Perito Contador.

Diplomados:

- A. "Diplomado en Contrataciones Públicas a Nivel Universitario", impartido por la Universidad Rafael Landívar.



Municipalidad de San Juan Atitán Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Telefax: 7723-0003

- B. Diploma de participación en "Capacitación sobre competencias de las Juntas de Cotización y Licitación de la Municipalidad y las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado" impartida por la ANAM.

19.1.5 Integrante de la Junta de Cotizaciones y Licitaciones.

Nombre: Julio Martín Godínez

DPI-CUI: 1745 92396 1316.

Dirección: San Juan Atitán, Huehuetenango.

Grado Académico: Bachiller en ciencias y Letras.

Experiencia laboral. Técnico Forestal

Diplomados:

- Diplomado en "Contrataciones Públicas a Nivel Universitario", impartido por la Universidad Rafael Landívar.
- Diploma de participación en "Capacitación sobre competencias de las Juntas de Cotización y Licitación de la Municipalidad y las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado" impartida por la ANAM.
- Diploma de participación en el "Taller de Socialización de la Iniciativa CoST, Inversión Pública y Ley de Acceso a la Información".

San Juan Atitán, Huehuetenango, abril del año dos mil dieciocho.

LORENZO GARCIA MARTIN
ALCALDE MUNICIPAL
SAN JUAN ATITÁN, HUEHUETENANGO.

